Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 17 / 2014

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 19 de agosto de 2014

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Adquisición de Materiales Eléctricos

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 319629/2014, de comunicación de inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 270351, y publicado en el portal en fecha 16 de julio de 2014.
- La Resolución Nº 1608/11, del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 25 de agosto de 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA, y la Resolución Interna R.L. Nº 669/2011, de la Dirección General del Instituto Dr. Andrés Barbero, por la que se designa como integrante del Comité de Evaluación, a la Lic. María Isabel Mira Yelsi.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "LUIS ROBERTO GONZALEZ FRANCO", "PIRO`Y S.A.", "COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.", "ELECTROPAR S.A.", y "FONOLUZ S.A.".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.", "MERLIN SERVICES de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres", "MAES S.R.L.", "MOLMAN S.A.", "COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo", realizada en fecha 23 de julio de 2014, según Acta de Apertura de Ofertas N° 19/2014.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°994/2014 por G 33.000.000 (treinta y tres millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

Sr. José Gaona
Control Interno

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María I. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	MERLIN SERVICES	MAES S.R.L.	MOLMAN S.A.	COMERCIAL SAN MIGUEL
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.					
a) Formulario de Oferta *	NO CUMPLE No se halla debidamente llenado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	CUMPLE	No Aplica	No Aplica	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	CUMPLE Firma el propietario	No Aplica	No Aplica	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas					
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	No Aplica	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	CUMPLE	No Aplica	CUMPLE	CUMPLE	No Aplica

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
MERLIN SERVICES de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres	24.294.400.-
MAES S.R.L.	46.332.900.-
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	46.780.420.-
MOLMAN S.A.	51.278.295.-
COMERCIAL SAN MIGUEL de Félix Alberto Díaz Cardozo	56.421.846.-

Lic. Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

La oferta correspondiente a la empresa **"COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A."**, no ha sido considerada para la evaluación correspondiente, debido a que hemos verificado que el formulario de oferta no se hallaba debidamente llenado, la cantidad indicada en el ítem Nº 36, es incorrecta, además, en dicho formulario se indican tres fechas diferentes (aunque en este caso podría considerarse como un error formal), de conformidad con el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que expresa: "*Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes*

Sr. José Gaona
Control Interno

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."

En los **ítems N° 1, 16, 17, 18, 25, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, y 42**, los precios más bajos corresponden a los cotizados por la empresa "COMERCIAL SAN MIGUEL", por lo que se seleccionan provisoriamente para su adjudicación. Se han verificado con el Anexo C, que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y en el caso de los ítems Nº 18 y 41, con las muestras presentadas (verificación efectuada por el Dpto. de Servicios Generales de la institución). Por lo tanto, dichos ítems se proponen para su adjudicación.

En los **ítems N° 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 26, 27, 28, 29, 33, y 40**, los precios más bajos corresponden a los cotizados por la empresa **"MOLMAN S.A."**, por lo que se seleccionan provisoriamente para su adjudicación. Se han verificado con el Anexo C, que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas. Además, hemos verificado que entre los documentos presentados por la empresa, faltaban *"copias de Contratos o de Órdenes de Compra suscriptos ya sea con Entes del Estado o Empresas Privadas"*, por lo que, se le ha solicitado, y la empresa lo ha remitido en el plazo requerido. Por lo tanto, dichos ítems se proponen para su adjudicación.

En los **ítems N° 5, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 36, y 43**, los precios más bajos corresponden a los cotizados por la empresa **"MAES S.R.L."**, por lo que se seleccionan provisoriamente para su adjudicación. Se han verificado con el Anexo C, que cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas, y en el caso de los ítems Nº 19, 21, 22, y 24, con las muestras presentadas (verificación efectuada por el Dpto. de Servicios Generales de la institución). Además, hemos verificado que entre los documentos presentados por la empresa, faltaban *"copias de Contratos o de Órdenes de Compra suscriptos ya sea con Entes del Estado o Empresas Privadas"*, por lo que, se le ha solicitado, y la empresa lo ha remitido en el plazo requerido. Por lo tanto, dichos ítems se proponen para su adjudicación.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

En el **ítem N° 8**, el precio más bajo corresponde al cotizado por la empresa **"MERLIN SERVICES"**, por lo que se selecciona provisoriamente para su adjudicación. Además, hemos verificado que entre los documentos presentados por la empresa, faltaban *"copias de Contratos o de Órdenes de Compra suscriptos ya sea con Entes del Estado o Empresas Privadas"*, *"Balance General de los años 2012 y 2013"*, y *"Cuadro de Especificaciones Técnicas"*, por lo que, se le ha solicitado dichos documentos, remitiendo la empresa en el plazo requerido. Habiendo efectuado el Análisis de la Capacidad Financiera, encontramos que NO CUMPLE en el Ratio "Rentabilidad del Patrimonio", motivo por el cual esta oferta no ha sido considerada para la adjudicación.

Sr. José Gaona
Control Interno

Ratios:		Años	MERLIN SERVICES de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres			
			Cálculo	Resultado	Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2012	49.355.127	Sin Pasivo	Sin Pasivo	CUMPLE
			0			
		2013	49.355.954			
			0			
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2012	0	0,000	0,000	CUMPLE
			78.025.064			
		2013	0	0,000		
			78.025.891			

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María J. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Ratios:		Años	MERLIN SERVICES de Cecilio Gustavo Ortiz Cáceres			
			Cálculo	Resultado	Promedio	Observaciones
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	2012	-22.257.878	-38,846	-18,579	NO CUMPLE
			57.298.073			
		2013	648.565	1,687		
			38.435.272			

El siguiente precio más bajo en dicho ítem, corresponde a la empresa **"MOLMAN S.A."**. Se ha verificado con el Anexo C, que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que se propone para su adjudicación

Conforme al punto 19 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que las demás empresas mencionadas cumplen con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2012 y 2013, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		MAES S.R.L.		MOLMAN S.A.		COMERCIAL SAN MIGUEL	
		Promedio Años 2012 y 2013	Observación	Promedio Años 2012 y 2013	Observación	Promedio Años 2012 y 2013	Observación
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,983	CUMPLE	40,573	CUMPLE	Sin Pasivo	CUMPLE
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	0,498	CUMPLE	0,030	CUMPLE	0,270	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	7,664	CUMPLE	9,561	CUMPLE	11,337	CUMPLE

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Del resultado de este Análisis Financiero, se evidencia que estas empresas poseen buena liquidez para hacer frente a sus obligaciones; cuentan con promedios adecuados de endeudamiento, se presume que no afectará el cumplimiento de las obligaciones; y con una rentabilidad aceptable, que las califican como confiables para esta Contratación.

Sr. José Gaona
Control Interno

En los **ítems Nº 1, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 34, 35, 41, y 42**, no se cuenta con las tres ofertas necesarias para evaluar, pero teniendo en cuenta la necesidad institucional de contar con los bienes mencionados, y amparados en lo que establece el Art. 34 Inc. c, que expresa que, "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", este Comité sugiere la adjudicación, **debiendo en este caso, hacerse cargo la Máxima Autoridad de la institución**.

Gloria Ortiz
Auxiliar Contable

Lic. María F. Mira Yelsi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Finalmente, se procede a la disminución de las cantidades de los **ítems Nº 2, 3, 4, 13, 16, 25, 39 y 41**, a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria.

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, a las siguientes empresas:

OFERENTE	Ítems adjudicados	Total Gs.
COMERCIAL SAN MIGUEL	1, 16, 17, 18, 25, 30, 31, 32, 34, 37, 38, 39, 41, y 42	12.507.014.-
MOLMAN S.A.	2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 26, 27, 28, 29, 33, y 40	11.626.250.-
MAES S.R.L.	5, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 35, 36, y 43	8.865.750.-
	Total Gs.	**32.999.014.-**

El monto total de la adjudicación del presente llamado, asciende a la suma de **G. 32.999.014** (treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil catorce guaraníes) IVA incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Juan Carlos Reyes
Miembro del Comité

Sr. José Gaona
Miembro del Comité

Lic. Gloria Ortiz Paredes
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Miembro del Comité

CE/mimy